

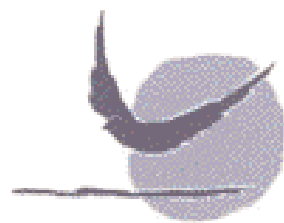
Diálogos

EDUCACIÓN



EL TINTERO
DIGITAL

¡¡LAS
COSAS
CLARAS!



CSIT- Unión Profesional
SEPTIEMBRE 2007

EL ACUERDO SECTORIAL

Vuelve a suspender también en septiembre de 2.007

En el curso 2005/2006 los sindicatos presentamos una plataforma reivindicativa conjunta con la que llamamos al profesorado a movilizarse. La práctica totalidad de aquellas reivindicaciones sindicales fueron olvidadas. Unas pocas, importantes para determinados colectivos de profesores, se dejaron para septiembre sin garantías de ningún tipo. Llegó septiembre y no se negociaron y llega septiembre de un nuevo curso (2007/08) y no hay acuerdo. El Acuerdo Sectorial Docente vuelve a suspender en septiembre de 2007 como ya lo hiciera en septiembre de 2006. Los derechos sindicales promocionan con nota un curso más.

CSIT-Unión Profesional no firmó aquel preacuerdo surgido por generación espontánea un 28 de julio porque para CSIT- Unión Profesional las promesas sí son para cumplirse, también las electorales.

CSIT-Unión Profesional denunció durante la campaña que aquel Acuerdo vendía al profesorado a cambio de beneficios sindicales; los resultados electorales vinieron a confirmar que en Educación da igual lo que se firme. La única novedad: CSIT-Unión Profesional logró romper el blindaje de las Juntas de Personal después de más de veinticinco años de monopolio sindical.

LAS PROMESAS PENDIENTES DESDE SEPTIEMBRE DE 2006

- Reducción de horario lectivo para mayores de 55 años
- Función tutorial
- Plan de atención preferente en ESO
- Equipos, CRAs e itinerancias
- Salud laboral

LOS LOGROS AL 100% DESDE SEPTIEMBRE DE 2006:

DERECHOS SINDICALES

Acuerdo sectorial 2003

- 1 Junta de personal.
- 75 delegados
- 111 Liberaciones sindicales
- 330.557 € de subvención

Preacuerdos 28 de julio

- 5 juntas de personal
- 179 delegados
- 186 liberaciones mínimo
- 529. 625 € subvención

CASTILLA Y LEÓN: EL ACUERDO QUE SÍ APRUEBA EN SEPTIEMBRE

	MADRID	CASTILLA Y LEÓN
JORNADA LABORAL	37,5	35
PERMANENCIA EN EL CENTRO	PRIMARIA,30 SECUNDARIA,30	28 28
LECTIVAS	PRIMARIA,25 SECUNDARIA,18/21	24 17/20
LECTIVAS + COMPLEMENTARIAS HORARIO INDIVIDUAL	PRIMARIA,30 SECUNDARIA,25	28 23

GALICIA:

TANTOS PROFESORES GENERALISTAS COMO UNIDADES A PARTIR DE TRES.

EN EDUCACIÓN INFANTIL UN ESPECIALISTA MÁS POR CADA TRES UNIDADES.

ESPECIALISTAS DE PEDAGOGIA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE EN TODOS LOS CENTROS QUE LO NECESITEN.

NUEVAS MESAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID



EDITA:
CSIT- UNIÓN PROFESIONAL
 Sagasta 13, 6ª planta
 28004 Madrid.
 Telf. 91. 594. 39.22
 Fax .91. 594. 42.08
 Garcilaso,10
 91. 591.00.70
 28012 Madrid

<http://www.csit.es>
<http://www.csit-up.com>

Presidente del Consejo Editorial:
 Pedro Femosel Díaz

Secretario General:
 Emilio Naveso Masa
 Vicesecretario General:
 José Montero Regueira

Consejo Editorial:
 Yolanda Alonso Sanz
 Cándido Ferreras Gómez
 Concepción Romero Dávila
 Licer Jijón Serrano
 Sagrario Díaz Beltrán
 Isabel Lara

Dirección:
 Yolanda Alonso Sanz

Maquetación:
 Arancha Tebar Inchauspe

Fotografía:
 Teresa Piqueras Romero y
 Archivo Hemeroteca
 Municipal

Depósito Legal
 M- 15527-2001

Impresión: Lettergraf
 Número de Ejemplares:
 3.000

El Consejo de Redacción no se hace responsable ni comparte necesariamente el contenido de las colaboraciones

Esta publicación contiene información sindical y, como tal, está amparada por la ley. Debe ser expuesta en los tablones de información sindical que tiene cada centro. Las acciones que obstaculicen su distribución y publicidad están penadas por las leyes vigentes.

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

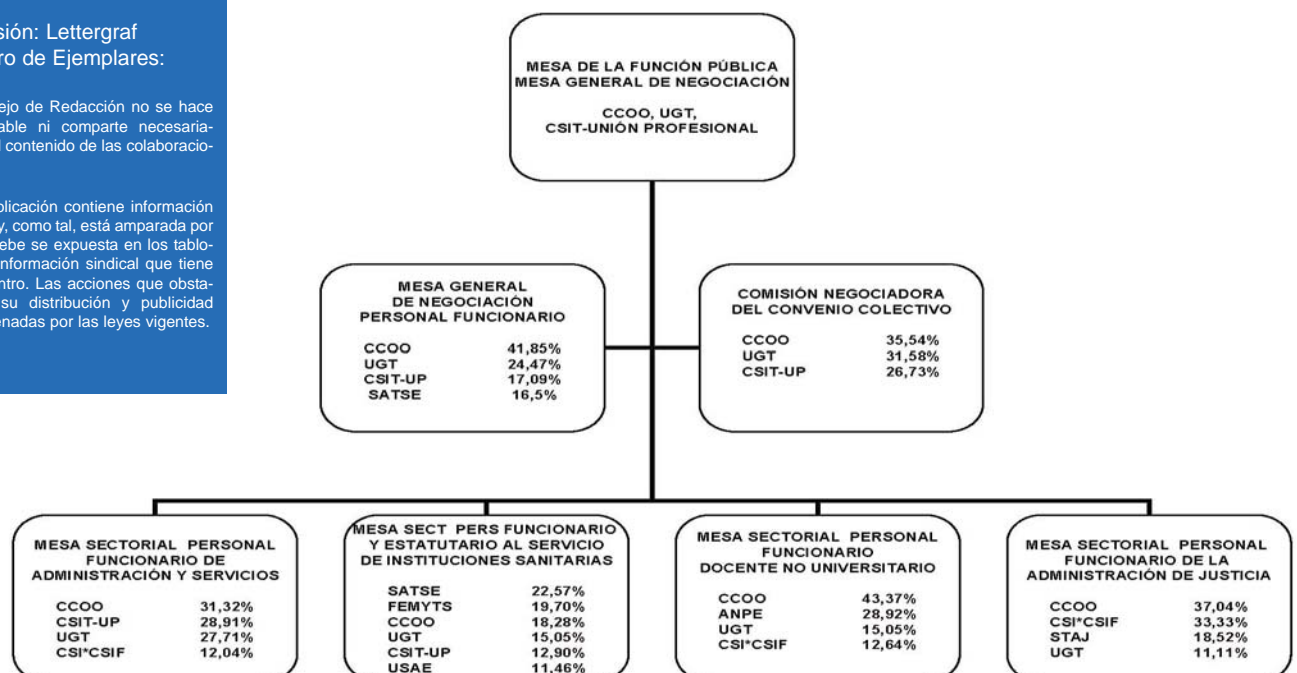
Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Art. 36.3 "Para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en cada una de las CCAA una **MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN**".

En Comunidad de Madrid: CCOO, UGT Y CSIT- UNIÓN PROFESIONAL han negociado con la Administración un "Acuerdo Marco sobre los principios de las políticas de función pública para la profundización en la modernización y mejora de la Administración de la Comunidad de Madrid [...] tendrá carácter plurianual y habrá de servir como referencia programática y estratégica para los procesos de negociación colectiva a través de los cuales se concrete su contenido y orientación generales" Las líneas básicas serán las siguientes :

- Renovación del marco normativo.
- Racionalización de la ordenación y distribución de los recursos humanos.
- **Carrera Administrativa y desarrollo profesional.**
- Condiciones de trabajo y empleo.
- Relaciones laborales y negociación colectiva.
- Acuerdo general sobre derechos sindicales.
- **Criterios y principios generales para el desarrollo de los procesos negociadores en los ámbitos sectoriales.**

ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La competencia de las 4 mesas sectoriales se extenderá a los temas que no hayan sido objeto de negociación por la Mesa General.



CSIT- UNIÓN PROFESIONAL

VUELVE A DAR LA CARA

por los profesores de religión

Las elecciones sindicales han sido consideradas como NO VÁLIDAS por los tribunales de justicia ante las impugnaciones y demandas de varios colectivos sindicales

Alguien, quizás alguno de aquellos poderosos fácticos de los que tanto se hablaba en la época de la Transición, está intentando que la puesta en marcha del Real Decreto que regula la situación laboral del profesorado de religión y su posterior desarrollo se atasquen en la tela de araña de los tribunales de justicia. Cualquier pretexto es bueno. No están dispuestos a que los profesores de religión puedan decidir sobre su futuro laboral y profesional.

CSIT-Unión Profesional convocó las elecciones por tener la representación necesaria para hacerlo y desde el convencimiento de que al tratarse de un nuevo comité de empresa no pueden contabilizarse los tres meses para el vencimiento del mandato del comité de empresa elegido en 2003 para otro ámbito. Este convencimiento es compartido tanto por la Dirección General de Recursos Humanos como por el resto de sindicatos. El desacuerdo vino de un sindicato que ni tan siquiera pudo presentarse a estas elecciones. No les interesa la ASIGNATURA DE RELIGIÓN y menos aún sus profesores. En estos momentos difíciles para nosotros, se dedican más a ver si son "galgos o podencos" olvidándose de la situación personal de muchos de vosotros. Si queremos que nuestra asignatura sea respetada, tenida en cuenta y que llegue a ser evaluable, somos nosotros los que tenemos que luchar por ella. Nadie nos va a dar y regalar nada por las buenas.

La sentencia del Juzgado de lo Social nº 23 de fecha seis de julio de 2007, estima la inadecuación de procedimiento seguida por CSI-CSIF para impugnar las elecciones pero al mismo tiempo desestima las demandas acumuladas contra dicha impugnación por USIT-EP, USO, APRECE, ANPE.

Y ahora ¿qué? ¿a quién beneficia retrasar la puesta en marcha de los órganos legales de representación de este colectivo? A los profesores no y a los alumnos tampoco. Parece ser que después de haber sido durante años trabajadores de tercera o cuarta categoría NO HAY NINGUNA PRISA en realizar los trámites formales para que este colectivo pueda tener su propia representación y poner fin a

décadas de discriminación e injusticia. No sabemos si será por que alguien está empeñado en hacer daño sin necesidad, anteponiendo su soberbia o sus intereses personales a los de los trabajadores.

A mediados del mes de julio **CSIT-Unión Profesional** propuso al resto de sindicatos presentes en el comité de empresa impugnado, convocar de forma conjunta nuevas elecciones en el menor espacio de tiempo posible. La primera reunión la celebramos el día 26 de julio.

CSIT-Unión Profesional, USIT-EP, APRECE y USO acordaron:

- Buscar la solución más rápida para la constitución del comité.
- CSIT-Unión Profesional, como único sindicato de los presentes con capacidad para convocar elecciones, se ofrece para que esta vez el preaviso sea conjunto.
- Se acuerda realizar un último intento ante la Dirección General de Trabajo para que se registre el comité. Nos damos una semana de plazo.

Nos reunimos el 1 de agosto y el Comité sigue sin ser registrado por lo que **CSIT-Unión Profesional** y USIT-EP manifiestan su intención de convocar ¡ya!

El 3 de agosto nos volvemos a reunir en la sede de **CSIT-Unión Profesional**. Ante la situación de impas que la irresponsabilidad de unos y el personalismo de otros han provocado en la puesta en funcionamiento de un comité de empresa que defienda a este colectivo. **CSIT-Unión Profesional** y USIT-EP convocan nuevas elecciones. No se puede seguir malgastando un tiempo precioso.

Ahora se abrirá, una vez más, un proceso electoral que nos llevará a conseguir la representación que vosotros queráis asignarnos. Estad preparados y pensad a quién y por qué debéis de darle vuestro apoyo.

Un debate inútil

Siento un gran respeto por el Secretario General de FERE, Manuel de Castro. Un respeto basado en los años de estudios compartidos en la adolescencia y la juventud. Hoy sigue, como entonces, dando muestras de prudencia, una mezcla de firmeza en los principios y flexibilidad en lo accesorio, y no de la prepotencia y cercanía al poder político a la que nos tienen acostumbrados otros sectores de la enseñanza privada concertada. No me queda más remedio que reconocer su habilidad para mantener el equilibrio entre el comprometido hombre de Dios y el Secretario General de una gran patronal educativa. Es este respeto personal que me merece, aunque defendamos modelos educativos muy diferentes, el que me mueve a tomar parte en este debate inútil donde algunos se empeñan, en alimentar el rifirrafe en que nos han metido los dos grandes partidos de ámbito nacional. Estamos ante un episodio más de ese intervencionismo moral que, aunque impropio de un sistema de libertades, tanto gusta a Zapatero y a su gobierno.

Nos estamos centrando en lo accesorio, la política, para olvidarnos de lo esencial, que los padres podamos ejercer nuestro derecho a educar a nuestros hijos en los valores en los que creemos. Nadie nos lo puede quitar.

Para los que vivimos y sufrimos la "Formación del Espíritu Nacional" y el monopolio del nacional catolicismo, la Educación para la Ciudadanía nos trae tristes recuerdos. Ahora unos nos quieren imponer la salvación civil y otros nos intentan negar la libertad de condenarnos.

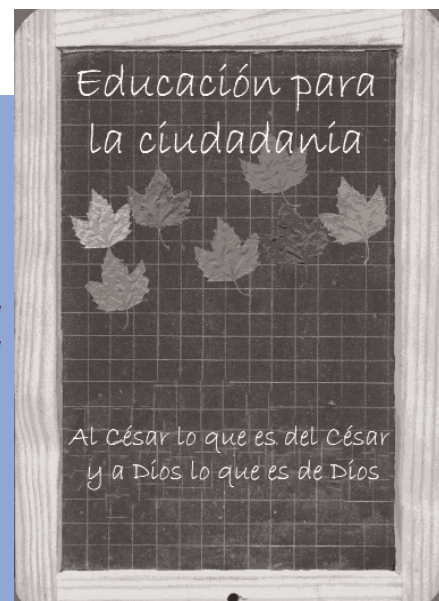
Olvidan los promotores de la objeción de conciencia que no siempre la intromisión en el ámbito de lo privado procede del poder político. De forma mucho más firme y exigente, esa intromisión procede también de concepciones ideológicas, religiosas, incluso sociales o familiares que anulan al individuo, que niegan su responsabilidad individual y su libertad personal, que no admiten posturas críticas frente al dogmatismo oficial.

Todos conocemos cuales fueron los resultados de aquella "Formación del Espíritu Nacional" y de la educación que cualquier español con posibles recibía en los centros religiosos. Los resultados están a la vista. Pasamos entonces y pasarán ahora de la Educación para la Ciudadanía y de una educación religiosa que no busque formar cristianos adultos, capaces de distanciarse de lo dado y establecido, capaces de revelarse contra la injusticia.

El sentimiento creciente de la propia dignidad personal, el aumento del nivel cultural y educativo, los límites a cualquier poder autoritario en las sociedades avanzadas, hacen que hoy podamos ir más allá de aquella resistencia pasiva de antaño. Puede que hoy fuera posible la objeción de conciencia para los ateos, agnósticos, no practicantes... que no escogen libremente centros confesionales para sus hijos, sino obligados por la situación geográfica o las características sociales del alumnado.

Tiene el gobierno derecho a legislar siempre que no invada la esfera de lo privado y no atente contra la libertad individual y responsabilidad personal, igual que tienen derecho los centros a su propio ideario educativo siempre que respete el marco constitucional...sino estaríamos hablando de dictaduras o de sectas.

Dejemos de rasgarnos las vestiduras y separemos el grano de la paja. Dejemos de malgastar esfuerzos en proselitismos ideológicos o cruzadas de objeción de conciencia. Sentémonos a trabajar y buscar ese diálogo permanente, hoy mas necesario que nunca, entre la fe y la cultura, ese gran pacto de estado basado en los valores constitucionales.



EL ESTATUTO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Los profesionales de la enseñanza dejamos, por fin, de ser peculiares

Son muchas las veces en que nos hemos referido al punto 2 del Art.1 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública: "En aplicación de esta ley podrán dictarse normas específicas para adecuarlas a las peculiaridades del personal docente." Desde entonces estas peculiaridades han justificado la política que un alto cargo ministerial resumió con precisión: "A estos poco, que son muchos". Por eso queremos valorar, en su justa medida, la importancia que para nosotros tiene que por primera vez una Ley, el Estatuto Básico del Empleado Público, no se escude en nuestras peculiaridades para excluirnos de los beneficios y mejoras que contempla para el resto de funcionarios.

A modo de ejemplo, reproducimos lo dispuesto en el artículo 48 sobre días por asuntos propios a los que, desde ahora, también tenemos derecho y lo dispuesto en el artículo 25 sobre reconocimiento de trienios.

DÍAS POR ASUNTOS PROPIOS:

- **Artículo 48.1 k) Por asuntos particulares, seis días.**
- **Artículo 48.2). Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, Los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.**

En las instrucciones dictadas por el Ministerio de las Administraciones Públicas para su aplicación se considera que es esta una ley de contenidos mínimos y básicos.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA EL PERSONAL INTERINO

- **El Art. 25.2 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los funcionarios interinos tendrán derecho al reconocimiento de trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto con efectos retroactivos a la entrada en vigor del mismo.**
- **Así mismo el Art. 10.5 de la misma Ley, prevé que a los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.**

- **Debido a que el Estatuto Básico del Empleado Público ha derogado las "bases del Régimen de Retribuciones de los funcionarios" (antiguos artículos 23 Y 24 de la Ley 30/84 de medidas para reforma de la Función Pública), la única regulación vigente sobre el reconocimiento de antigüedad de los funcionarios es la ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.**
- **Por tanto, el reconocimiento de trienios a los funcionarios interinos debe llevar el mismo procedimiento que a los funcionarios de carrera, es decir, se considerarán servicios efectivos todos los prestados en las distintas administraciones públicas: Estado, Justicia, local, militar...**

¿CÓMO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO?

Los funcionarios interinos deberán acompañar, junto con la solicitud, certificado de servicios previos expedido por la Unidad de Personal correspondiente a la Administración donde hayan sido prestados los servicios.

ESTATUTO BÁSICO PERSONAL DOCENTE

CSIT-Unión profesional se felicitó y felicitó a las organizaciones firmantes en noviembre de 2005 de un preacuerdo básico que contemplaba como fecha límite para la aprobación del estatuto docente, junio de 2006. Dijimos entonces:

"La fecha nos parece un buen propósito pero difícil de cumplir".

"Sin intención de minusvalorar lo conseguido a nivel estatal, CSIT-Unión Profesional procurará mejorar este acuerdo en nuestra Comunidad. Para nosotros será un acuerdo de mínimos a la hora de negociar un nuevo Acuerdo Sectorial Docente en nuestra Comunidad."

Desgraciadamente los preacuerdos del 28/7/06, negociados a espaldas de CSIT-Unión Profesional, desembocaron en un vergonzoso Acuerdo Sectorial que hizo imposible esa intención de mejora. CSIT-Unión Profesional no pudo firmar.

Mientras, seguiremos esperando la aprobación del estatuto básico del personal docente. Confiamos en que no se de un paso atrás. Son capaces de hacernos peculiares en NUESTRO estatuto.

En nuestra anterior revista diálogos hablábamos de un esperanzador proceso de negociación para integrar al personal sanitario del SRBS (Servicio Regional de Bienestar Social) y al Personal Sanitario de los Centros Educativos en los procesos de promoción profesional que se contemplaban en los Acuerdos de carrera profesional. Hoy aquella negociación está paralizada. Parece lógico que todos los colectivos del área D, muchos y dispersos dependan de la Consejería de Sanidad y por tanto se rijan por un mismo Acuerdo Marco. Parece necesario que sigan atendiendo las necesidades sanitario-asistenciales que hasta ahora tienen a su cargo. Es justo que quieran promoción, concurso de traslados, reconocimiento...

La Ley de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid para 2007 contempla que, como consecuencia de la apertura de nuevos hospitales en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad y Consumo podrá convocar procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud. Este personal quedará adscrito a dichos hospitales. El personal laboral fijo y funcionario de carrera que habiendo participado en estos procesos, obtenga destino, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo solicitan, quedando en su categoría o cuerpo de origen en la situación de exce-

dencia que conforme a la normativa de aplicación le corresponda.

La Consejería de Sanidad se dispone a lanzar una OPA hostil sobre todo el personal sanitario que trabaja en nuestra Comunidad lo que puede suponer un trasvase masivo de personal con gran experiencia y especialización. Aquellos que por las circunstancias que sean no emigren en busca de las mejoras sustanciales ofrecidas, serán una vez más discriminados. Llegado el caso, la alternativa podría ser la externalización de estos servicios.

Desde las nuevas mesas y en los inminentes procesos de negociación del nuevo marco de relaciones laborales nos proponemos acabar con esta situación para conseguir para todo el personal sanitario de nuestra Comunidad:

- Nuevo sistema retributivo.
- Reconocimiento profesional y carrera profesional para todos.
- Convenios específicos de la Consejería de sanidad con cada una de las consejerías en el que se contemplen unidades asistenciales con hospitales de referencia.
- Reformar el decreto de estatutarización para abrirlo a todo el ámbito socio-sanitario.
- Red paralela de unidades de atención de corta y larga estancia.



AGUIJÓN

A la Consejería de Hacienda por su interesada interpretación del Acuerdo de la Comisión Paritaria de 14 de mayo de 2007 sobre el reparto del fondo contemplado en la disposición adicional decimoctava del Convenio Colectivo de Personal Laboral y en la disposición transitoria decimocuarta del Acuerdo Sectorial para el personal funcionario. La exclusión del personal interino del cobro del complemento de 183€ mensuales, con efecto retroactivo desde el 1 de enero, no era de recibo. La voluntad de las partes estaba clara y así lo ratificó la Dirección General de la Función Pública. Al final, son ganas de generar incertidumbre. Todos, fijos e interinos, cobrarán en julio o agosto. ¡Armar un belén para esto!



LAUREL

Nuestro laurel va hoy para la Consejería de educación y su Dirección General de Recursos Humanos por la forma en que se ha llevado a cabo el proceso de funcionarización del personal laboral docente de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la LOE.

Sin prisa pero sin pausa los procesos se han realizado de forma segura, rápida y eficiente. Puede que haya contribuido a ello la unidad de acción sindical de los tres grandes sindicatos de nuestra Comunidad: CSIT-Unión Profesional y los dos sindicatos de clase.